



ACUERDO 07 DE 2022
(01 JUL 2022)

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 023 de 2015, que estableció la Planta Global de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 28, 57 y 65, literal b de la Ley 30 de 1992; los artículos 9, 15 y 16 de la ley 805 de 2003, el Acuerdo 13 de 2010 artículo 21, numeral 12 y el Acuerdo 02 de 2012, artículos 3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, y demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 69, preceptúa que *"se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado"*.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, consagra la autonomía universitaria y *"(...)reconoce a las universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar su labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"*; que la misma disposición legal, en su artículo 57, señala que *"las universidades estatales u oficiales debe organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo"*.

Que la Ley 30, en el artículo 57, inciso 2º y 3º, señala que *"los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden"*, y que *"el carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo(...)"*.

Que la Ley 805 del 11 de abril del 2003, *"Por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada (...)"*, en su artículo 1º estableció que: *"es un ente universitario autónomo del orden nacional(...)"* y según el artículo 2º de esta misma Ley(...) *"es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera(...) con capacidad para gobernarse(...) y dictar sus normas y reglamentos(...)"*.

Que el Estatuto General de la UMNG, Acuerdo 13 de 2010, en el artículo 21, funciones del Consejo Superior Universitario, numeral 1, señala: *"definir las políticas académicas, administrativas y las de planeación institucional"*, numeral 2, *"definir la organización, académica, administrativa y financiera"*. En su numeral 4, *"expedir o modificar los estatutos y reglamentos que sean de su competencia"* y en el numeral 12. *"establecer o modificar la estructura interna y las plantas de personal"*.

Mi

Que el artículo 17 del Acuerdo 13 de 2010, preceptúa: *“la estructura organizacional es el marco en el cual se desenvuelve la organización; agrupa, coordina y controla las tareas para lograr los objetivos, y está conformada por las partes que integran la organización y las relaciones que las vinculan, incluidas las funciones, las actividades y las relaciones de autoridad y de dependencia”*.

Que el Acuerdo No. 02 del 11 de abril de 2012, *“Por el cual se expide el Reglamento General del Personal y de la Carrera Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada”*, en el artículo 14 señala: *“CREACIÓN, FUSIÓN Y SUPRESIÓN DE CARGOS EN LA PLANTA DE PERSONAL. La creación, fusión o supresión de cualquiera de los cargos administrativos de la planta de personal de la Universidad Militar Nueva Granada, en cuanto a: Denominación del empleo, Código y Grado, número de cargos, se podrá realizar previo estudio de factibilidad y viabilidad presupuestal, elaborado por la Oficina Asesora de Planeación y la División de Gestión del Talento Humano, con anuencia del Rector, para ser aprobado y elevado a Acuerdo por el Consejo Superior Universitario”*.

Que el Acuerdo 07 de 2013 *“Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad Militar Nueva Granada”*, en su artículo 57 señala: *“MODIFICACIONES O AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL, las modificaciones o ampliaciones a la planta personal, aprobadas por parte del Consejo Superior Universitario, requerirán previamente de viabilidad financiera expedida por la oficina asesora de planeación. Igualmente, cuando se proyecte vacantes, se requerirá la certificación presupuestal de la vigencia correspondiente, expedida por la División Financiera”*.

Que los órganos y dependencias de control y apoyo, soportan la gestión estratégica y misional de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante el Acuerdo 23 de 09 de diciembre de 2015, se estableció la planta global de empleados públicos administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada, con la estructura de esta en niveles, denominación del empleo, código, grado y número de cargos. Asimismo, se determinaron los cargos de libre nombramiento y remoción, los de carrera administrativa y el de periodo fijo del Rector.

Que mediante el Acuerdo 015 de octubre 11 del 2017, se modificó el Acuerdo No. 023 de 2015, *“Por medio del cual estableció la Planta Global de Empleados Públicos administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada”*, en el sentido, entre otros, de adicionar cuatro (4) cargos con código y grado (0085-18) de la planta de libre nombramiento y remoción.

Que en cumplimiento a lo previsto en la Ley 2094 de 2021 que reformó el Código General Disciplinario, establecido mediante la Ley 1952 de 2019 y a las disposiciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se expide la Resolución 0223 del 29 de marzo de 2022, *“Por la cual se establece la Estructura Administrativa de la Oficina de Control Disciplinario Interno, se crea el Grupo de Instrucción Disciplinaria y se deroga la Resolución 1781 del 22 de mayo de 2018”* de conformidad con las necesidades del servicio en virtud del cual debe existir separación entre quien investiga y quien juzga, así: la Rectoría, que se encarga del trámite de la segunda instancia de los procesos disciplinarios; el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, como fallador en primera instancia de los procesos disciplinarios y el Grupo de Instrucción Disciplinaria, que surtirá las etapas de indagación previa o preliminar y la investigación disciplinaria en contra de los empleados públicos de la Universidad Militar Nueva Granada, entre otros, y el Grupo de Juzgamiento, que recibe descargos, practica pruebas en descargos, adelanta audiencias públicas, recibe y analiza los alegatos de conclusión para fallo en primera instancia.

Que con el fin de dar cumplimiento a la normatividad y realizar y adelantar el procedimiento disciplinario respectivo, se requiere crear dos (2) cargos de libre nombramiento y remoción, Profesional Especializado 2028 Grado 20, los cuales tendrán plena independencia, imparcialidad, autonomía y de ninguna manera dependerán funcionalmente ni estarán subordinados, en lo que respecta a sus funciones, al jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, con el perfil profesional y funciones que se definan en el formato respectivo establecido por la División de Gestión del Talento Humano.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario, 

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Artículo Primero del Acuerdo No. 023 de 2015, "Por medio del cual se estableció la Planta Global de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada", en el sentido de adicionar dos (02) cargos con el siguiente código y grado, así:

DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

PROFESIONAL

| DENOMINACIÓN DEL EMPLEO | CÓDIGO Y GRADO | CARGOS |
|---------------------------|----------------|--------|
| Profesional Especializado | 2028-20 | 2 |

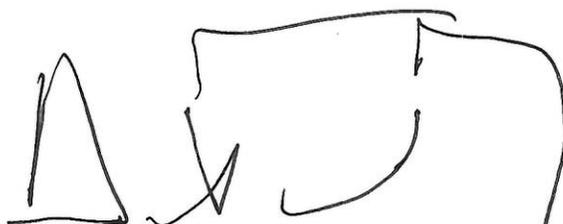
ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir del primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022) y modifica parcialmente el Acuerdo 23 del 09 de diciembre de 2015 *AB*

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 01 JUL 2022



AB **Doctor GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES** *AB*
Viceministro de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED)
Presidente del Consejo Superior Universitario (CSU) de la Universidad Militar Nueva Granada (UMNG)



Brigadier General (RA) ALFONSO VACA TORRES
Vicerrector General

Secretario del Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada (UMNG) *AB*